

|                           |  |                     |                              |   |                             |
|---------------------------|--|---------------------|------------------------------|---|-----------------------------|
| R-94-100-40<br>26-5837-40 | DE MIGUEL DE MIGUEL AMPARO<br>Diciembre 93 | LOGROÑO<br>20.287.- | R-94-2481-49<br>26-723163-51 | ABRANTES DA SILVA CARLOS MANUEL<br>Enero a Dic.93 | 347.371.-<br>NAJERA         |
|                           |  |                     | R-94-2531-02<br>26-724073-88 | BARTOLOME TRICIDIO M ESTRELLA<br>Enero a Dic.93   | 347.371.-<br>NAJERA         |
|                           |  |                     | R-94-1868-18<br>26-706084-44 | MAYORAL MAYORAL JOSE ANGEL<br>Dic.93              | 28.948.-<br>NAVARRETE       |
|                           |  |                     | R-94-2158-17<br>26-716651-38 | JIMENEZ SERRANO MANUEL<br>Enero a Dic.93          | 347.371.-<br>NAVARRETE      |
|                           |  |                     | R-94-468-73<br>26-713605-96  | CRESPO LAHERA RAMON<br>Enero a Dic.93             | 347.371.-<br>OJACASTRO      |
|                           |  |                     | R-94-165-61<br>26-403873-85  | DOMINGO URBINA JUAN CRUZ<br>Oct.93                | 28.948.-<br>STO.DOMINGO C.  |
|                           |  |                     | R-94-168-64<br>26-404035-53  | POZO CEREZO ROSA MARIA<br>Mar a Abr,Jul, Sep.93   | 115.790.-<br>STO.DOMINGO C. |
|                           |  |                     | R-94-223-22<br>26-701774-02  | CERRAJERIA ZAPATERO CARMEN<br>Enero a Dic.93      | 347.371.-<br>STO.DOMINGO C. |
|                           |  |                     | R-94-747-61<br>26-720105-00  | OJEDA ESPIGA IGNACIO<br>Enero a Dic.93            | 347.371.-<br>STO.DOMINGO C. |
|                           |  |                     | R-94-891-11<br>26-722971-53  | CONDE RIOS LUIS MIGUEL<br>Enero a Dic.93          | 347.371.-<br>STO.DOMINGO C. |
|                           |  |                     | R-94-919-39<br>26-723401-95  | GUBIA ANGULO FCO.JO<br>Enero a Marzo 93           | 86.843.-<br>STO.DOMINGO C.  |
|                           |  |                     | R-94-940-60<br>26-723979-91  | GOMEZ GONZALEZ JUAN B<br>Enero a Dic.93           | 347.371.-<br>STO.DOMINGO C. |
|                           |  |                     | R-94-334-36<br>26-708080-03  | LASA PICAVEA CANDIDO<br>May a Jun,Nov.93          | 86.843.-<br>SAN VICENTE     |
|                           |  |                     | R-94-1698-42<br>26-208458-28 | PASCUAL GARCIA JOSE LUIS<br>Ene,de Jun a Dic.93   | 231.581.-<br>TORRECILLA C.  |

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 Real Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

- a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especificará mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por si o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico- administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 5 de agosto de 1994.— El Director Provincial.

*Requerimientos*

III.B.1161

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja.

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

|                              |   |                              |
|------------------------------|---|------------------------------|
| R-94-1657-01<br>26-206580-90 | MATAFOROS MERINO MANUEL<br>Diciembre 93                 | 28.948.-<br>LOGROÑO          |
| R-94-1664-08<br>26-207081-09 | SIERRA ARCARAZ EUSTAGUIO<br>Agosto 93                   | 28.948.-<br>LOGROÑO          |
| R-94-1749-93<br>26-317053-66 | LATORRE ITURRIOTZ JOSEFINA<br>Abr a May,de Ago a Dic.93 | 202.633.-<br>LOGROÑO         |
| R-94-1848-95<br>26-704202-05 | MARTINEZ ANTORGANZAS DIEGO<br>Enero a Mayo 93           | 144.738.-<br>LOGROÑO         |
| R-94-2515-83<br>26-723953-65 | VILLANUEVA TRECET ILDEFONSA<br>Ago.de Oct a Nov.93      | 86.843.-<br>LOGROÑO          |
| R-94-2460-28<br>26-722953-35 | LOPEZ GONZALEZ AURELIO<br>Enero a Dic.93                | 347.371.-<br>BADARAN         |
| R-94-647-58<br>26-718080-12  | PALMA ARNAIZ FCO. MA<br>Enero a Dic.93                  | 347.371.-<br>BARARES         |
| R-94-175-71<br>26-316432-27  | MATED CARO GALD<br>Enero a junio 93                     | 173.686.-<br>EZCARAY         |
| R-94-2640-14<br>26-724992-37 | RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE MIGUEL<br>Julio a Dic.93        | 173.686.-<br>FUENMAYOR       |
| R-94-701-15<br>26-719108-70  | ORTEGA PEREZ JESUS MARIA<br>Enero a Dic.93              | 347.371.-<br>HARO            |
| R-94-858-75<br>26-722318-79  | MENDEZ MAISO JAIME<br>Enero a Dic.93                    | 347.371.-<br>HERRAMELLURI    |
| R-94-2537-08<br>26-724197-18 | OCON GONZALEZ AGUSTIN<br>Enero a Oct.93                 | 289.476.-<br>MURILLO DE R.L. |
| R-94-2002-55<br>26-712134-80 | CHAVEZ QUINTEROS RAMONA CLEOF<br>Junio 93               | 28.948.-<br>NAJERA           |
| R-94-2201-60<br>26-717878-04 | CHAVES QUINTEROS RAMON ROSAS<br>Ene a Dic.93            | 347.371.-<br>NAJERA          |

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 Real Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

- a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especificará mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por si o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico- administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 5 de agosto de 1994.— El Director Provincial.